

PREGUNTA ESCRITA E-2289/09
de Emmanouil Angelakas (PPE-DE)
a la Comisión

Asunto: Eficiencia energética y energías renovables en el sector de la vivienda

Según el artículo 7 del Reglamento (CE) nº 1080/2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en lo que respecta a la subvencionalidad de las inversiones para eficiencia energética y energías renovables en el sector de la vivienda, se subvencionarán los gastos de vivienda — especialmente los destinados a eficiencia energética y energías renovables en el sector de la vivienda— para los Estados que sean miembros de la UE desde mayo de 2004 en adelante.

¿En qué ámbitos se ha observado un aprovechamiento más importante de las posibilidades que ofrece el artículo del Reglamento mencionado y cuáles han sido las financiaciones proporcionadas, tanto de manera global como por cada Estado miembro, durante el periodo 2004-2008?

¿Existía, por parte de la Comisión, alguna evaluación de las subvenciones de los fondos otorgados en base a dicho Reglamento? ¿Qué posibles obstáculos se derivan de la materialización de dichas acciones?